



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA12-9588 DE 2012
(Julio 6 de 2012)

“Por el cual se aclaran los Acuerdos PSAA11-8823 de 2011, PSAA12-9288, PSAA12-9408 y PSAA12-9481 de 2012, que crearon cargos de jueces adjuntos”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Acuerdo PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Aclaración. Aclarar los Acuerdos PSAA11-8823 de 2011, PSAA12-9288, PSAA12-9408 y PSAA12-9481 de 2012, en el sentido de indicar que los Jueces adjuntos creados por dichos Acuerdos, tienen a su cargo exclusivamente los procesos de Ley 906 de 2004, que se encontraban en práctica de pruebas dentro del juicio oral y que venían conociendo en su calidad de Jueces de dichos despachos judiciales.

ARTÍCULO 2º.- Aclaración. Aclarar el Acuerdo PSAA11-8823 de 2011, en el sentido de indicar que la medida de descongestión establecida por dicho Acuerdo, tendrá una duración de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de posesión del Juez adjunto.

ARTÍCULO 3º.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1